



REPUBLICA ORIENTAL DE URUGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.

Montevideo, 14 ABR. 2008

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 3 de noviembre de 2007.-----

RESULTANDO: que por la misma se dispuso la revocación de las autorizaciones concedidas para operar la estación del servicio de radiodifusión CV 159 Radio Regional Constitución, frecuencia 1.590 KHz, de la banda de amplitud modulada, de la localidad de Constitución, en el Departamento de Salto.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 7º del Decreto No. 734/978, de 20 de diciembre de 1978, reglamentario del Decreto Ley No 14.670, de 23 de junio de 1977, en el caso que existan frecuencias vacantes para atribuir al servicio de radiodifusión, la Administración llamará públicamente a interesados en su explotación;-----

II) que corresponde, por tanto, proceder en la forma señalada.-----

ATENTO: a lo expuesto, y lo previsto por el Decreto No. 114/003, de 25 de marzo de 2003, y la Ley No. 17.296, de 21 de febrero de 2001.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Dispónese la realización de un llamado público a interesados en la explotación de la frecuencia 1.590 KHz, de la banda de amplitud modulada, de la localidad de Constitución, en el Departamento de Salto.-----



SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

42/07

JOB

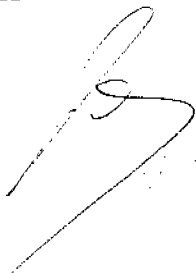
As. N° 077

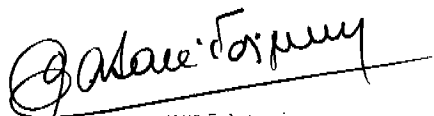
2º.- A los efectos previstos por el inciso segundo del art. 23 del Decreto N° 114/003, de 25 de marzo de 2003, y sin perjuicio de los requisitos de estilo, la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones deberá disponer la realización de la consulta pública que contempla el artículo 9º del citado reglamento, y ordenar las propuestas que reciba, privilegiando:

- a. las provenientes de personas físicas o jurídicas que en la actualidad no sean titulares de otras frecuencias de radio o aún de TV;
- b. las que favorezcan la prestación de servicios a la comunidad mediante la oferta de programas o servicios que no brinden otros medios;
- c. las que contemplen el otorgamiento de espacios gratuitos para organizaciones sociales;
- d. las que tiendan al fortalecimiento de la producción cultural local a través de espacios destinados a estimular y difundir programas de producción del departamento frente a propuestas basadas en la automatización de la emisora; y
- e. aquellas que ofrezcan la mayor cantidad de empleos directos, con particular énfasis en la cantidad de trabajadores a ocupar y garantías laborales a brindar.

3º.- Comuníquese, y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a los efectos previstos por el num. 2º.

ES




Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República